

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**9558** *Resolución de 3 de junio de 2019, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas al efecto de resolver el concurso para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, convocados por 25 de febrero de 2019 («BOE» de 22 de marzo), y habiéndose acreditado por los candidatos propuestos los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Resolución de 3 de febrero de 2009, por la que se da publicidad al Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios en la Universidad de La Laguna («Boletín Oficial de Canarias» del 16), modificado por Resolución de 20 de mayo de 2010 («BOC» número 104).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidad, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y en el artículo 168 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

Doña María de las Maravillas Aguiar Aguiar, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Estudios Árabes e Islámicos adscrita al Departamento de Filología Clásica, Francesa, Árabe y Románica».

Don Antonio Cano Ginés, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Lengua Española adscrita al Departamento de Filología Española».

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La Laguna, 3 de junio de 2019.–El Rector en funciones, Antonio Martín Cejas.